el

era

te-

ero

ris-

310-

con

se-

de

un-

400

DE-

CU-

SA-

RE-

QUE

SAN

AA PU-

ES-

NTE

SE

Y

DAS.

DE

DAN

UC-

LOS

Z 0

LOS.

DE

CRI-

an,

itu-

de

ma-

ca-

cin-

oro-

lios

lón,

Na-

en

par-

ins-

ite-

Ca-

del

los

que

rto,

er-

EZ

e la

lic-

gu-

ı el

rin-

Boletin



Official

Aceite

corriente

FRANQUEO CONCERTADO

LA PROVINCIA DE OVIEDO

A D V E R T E N C I A S

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios re-ciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejem-plar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre Provincia . 100 > - > 60 . > Edictos y anuncios: línea o fracción 2 Ptas. ld. Juzgados Municipales o Comarcales . . Id. Particulares, Sociedades y Financieros. .

(Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7) EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION: PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ESCUELA PREPARATORIA DE PRACTICANTES EN MEDICINA Y CIRUGIA

Terminado el plazo concedido para la presentación de solicitudes, quedan admitidos en la Escuela Preparatoria para Practicantes en Medicina y Cirugía:

Doña Aurina Díaz García. Doña Elena Alonso Pérez.

Doña María Teresa López González.

Doña Inocencia Fernández González.

Doña Isabel Arcos Solanas. Don Julio Suárez Flórez.

Don Ismael Alvarez Rodríguez. Doña Yolanda Suárez Muñiz.

Don José Luis Fonticiella Cerra.

Doña Delfina Alvarez Llana. Don Ricardo Alvarez Fernández.

Don Enrique Galán Iglesias, y Don Oscar González Antuña.

Se concede un último plazo, que terminará el día 10 del corriente, para que aporten la documentación señalada en la convocatoria que se publica en el BOLETIN OFICIAL número 249 de 30 de octubre pasado, los solicitantes siguientes:

Doña Celina González González.

Doña María Olga Fernández Díaz.

Don Ceferino González Infiesta, y

Doña Rosario Fidalgo Castanón; con la advertencia de que, de no presentarla, quedarán excluidos de dicho Curso.

Las clases comenzarán el día 6 del corriente, en el Hospital provincial a las nueve y media de la mañana.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANS-PORTES DE ASTURIAS ... Ayuntamientos

Relación de precios máximos de venta al público que, para los aceites de oliva finos y corrientes, correspondientes a la campaña aceitera 1953-54 empezarán a venderse en el mes de diciembre próximo en la capital y distintos Ayuntamientos de la provincia:

	Aceite	Aceite
	fino	corriente
Ayuntamiento	8 —	_/
cholens t of fi	PTAS.	PTAS.
	LITRO	LITRO
		* <u>************************************</u>
Allande	14,42	13,77
Aller	14,37	13,52
Amieva	14,32	13,52
Avilés	14,294	13,090
Bimenes	14,37	13,47
Boal	14,37	13,52
Cabrales	14,27	13,47
Cabranes	14,27	13,42
Candamo	14,22	13,42
C. de Onis	14,203	13,377
C. del Narcea	14,47	13,62
Caravia	14,22	13,42
Carreño	14,22	13,42
Caso	14,42	13,62
Castrillón	14,32	13,47
Castropol	14,22	13,42
Coaña	14,22	13,37
Colunga	14,27	13,47
Corvera	14,22	13,42
Cudillero		13,52
Degaña	14,67	13,82
El Franco	14,22	13,42
Gijón	14,203	13,377
Gozón	14,22	13,42
Grado	14,203	13,377
G. de Salime .	14,47	13,62
Ibias	14,62	13,82
Illano	14,37	13,52
Illas	14,22	13,42
Langreo	14,27	13,47
Las Regueras.	14,22	13,42
Laviana	14,42	13,57
Lena	14,32	13,47
Lugroo	1.000	10,11

Luarca ... 14,203

Llanera ... 14,22

13,377

13,42

	PTAS.	PTAS. LITRO		
	LITRO			
Llanes	14.47	10.07		
Mieres		13,67		
Miranda		13,47		
Morcín		13,47		
Muros de Na-	THE RESERVE OF STREET AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PAR	13,47		
lón				
Nava	AND THE RESERVE OF THE SECOND	13,62		
Navia	SE PROME TO VIEW STORY	13,42		
Noreña		13,377		
Onís	14,22	13,42		
0-1-1	14,27	13,42		
	14,203	13,377		
Parres	14,22	13,42		
P. Alta	14,37	*13,52		
P. Baja	14,37	13,57		
Pesoz	14,47	13,67		
Piloña	14,203	13,377		
Ponga	14,27	13,47		
Pravia	14,203	13,377		
Proaza	14,37	13,57		
Quirós	14,32	13,52		
Ribadedeva	14,37	13,57		
Ribadesella	14,203	13,377		
R. de Arriba	14,27	13,47		
Riosa	14,27	13,47		
Salas	14,37	13,57		
S. M. de Oscos	14,32	13,47		
S. M. del Rey				
Aurelio	14,37	13,57		
S. E. Oscos	14,32	13,47		
S. T. Abres	14,22	13,42		
S. Adriano	14,27	13,47		
Sariego	14,27	13,47		
Siero	14,27	13,42		
Sobrescobio	14,37	13,52		
Somiedo	14,27			
S. del Barco	14,22	13,57		
T. Casariego .	14,27	13,42		
Taramundi	14,27	13,42		
Teverga	14,32	13,42		
Tineo	1 CHISSO TO 10 TO	13,52		
Vernados	14,32	13,37		
vegaueo	14,203	13,377		

Aceite

fino

En los precios señalados anteriormente van incluídos el incre-

13,47

13,52

13,42

13,47

V. de Oscos ... 14,27

Villaviciosa ... 14,32

Villayón ... 14,27

Yernes y Ta-

meza ... 14,27

mento mensual progresivo autorizado, el impuesto de arbitrio provincial, los gastos de transporte de almacén a los distintos Ayuntamientos de la provincia, así como los gastos de devolución de envases, y los impuestos municipales, que graven este artículo en las distintas localidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de noviembre de 1954. — El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

El Ministerio de Hacienda, una vez visto el expediente promovido como consecuencia del escrito dirigido al Ministerio por don Carlos Cendrá Frígola, Presidente de la Agrupación Nacional de Fabricantes de Chocolates, ha dictado, con fecha 3 de agosto último, una Orden Ministerial, cuya parte dispositiva dice así:

Primero. Que a efectos de su tributación por el Impuesto del Timbre o por el de Consumos de Lujo, según los casos, ha de entenderse por chocolate no preparado para su consumo en crudo todo aquel que no reúna las condiciones necesarias para ser comprendido en los apartados C) o D), del artículo primero de la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 20 de febrero del corriente año.

Segundo. Que todo el chocolate que no merezca la calificación de elaborado para crudo, debe tributar por el impuesto del Timbre, con arreglo al artículo 199 de su texto legal; y

Tercero. Que únicamente tributarán por el Impuesto de Consumos de Lujo aquellos chocolates que en atención a su composición y peso por unidad, reúnan las condiciones establecidas en la citada Circular de la Comisaría

General de Abastecimientos y Transportes con respecto a las elaboraciones para crudo.

Oviedo, 26 de noviembre de 1954.—El Delegado de Hacienda, Octavio Pintos.

ADMINISTRACION DE PROPIE-DADES y CONTRIBUCION TE-RRITORIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

EDICTO

Don José María Blanco y Fabián y don Angel Martinez Noriega en nombre y representación de sus respectivas esposas doña María Luisa y doña Pilar Gutiérrez Martínez, vecinos de Madrid, calle de Alarcón, número veinticinco, 1.º, el primero y de Sorribas en Sebares, Piloña, el segundo, solicitan una parcela propiedad del Estado, sita en la carretera nacional de San Sebastián a la Coruña, kilómetro número 147, expropiada para suprimir el paso a nivel del "Horrón" sobre el F. C. Económicos de Asturias; se hace público, por medio de este periódico oficial, para que si alguna persona se considera perjudicada con la cesión que se pretende pueda formular su oposición, en el plazo de un mes, ante esta Administración a cuyo fin se le pondrá de manifiesto en las horas hábiles de oficina este expediente.

Oviedo, a 25 de noviembre de 1954.—El Administrador de Propiedades y C. Territorial, Luis Ugarte.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO
Régimen Obligatorio de Subsidios
Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso, de Premios para el mes de febrero.

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, complementada por las de 28 de julio y 6 de diciembre de 1950, se efectuará con arregio a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del

mes de febrero de 1955, con sujeción a las siguientes bases:

Primera Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidos Familiares.

Segunda. Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

- a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.
- b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.
- c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.
- d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a pesetas 12.000, anuales, y superior a 3.000.
- e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

Tercera. Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, sita en la Plaza de Galicia, números 1 y 2, o en sus Agencias hasta el día 31 de diciembre corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

Cuarta. La concesión de los premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

Quinta. El importe del premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

Oviedo, 1 de diciembre de 1954. El Director provincial.

DELEGACION ESPECIAL PARA ASTURIAS DEL SERVICIO NA-CIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que la prohibición de la caza en el Término Municipal de Llanera, a que se refiere el anuncio publicado en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia número 183 de fecha 12 de agosto pasado, se entiende solo para las especies perdiz, liebre y conejo.

Oviedo, 27 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe-Delegado, E. Guallart.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número ciento ochenta y seis del corriente año y seguidos contra Carlos Mariño Casal, por denuncia de Felisindo Rodríguez Vázquez, de veintinueve años, soltero, jornalero, vecino de Neiras, concejo de Sober, comarca judicial de Monforte de Lemos, provincia de Lugo, últimamente con residencia y domicilio en Avilés, accidentalmente, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto, señaló para el acto de juicio verbal de faltas el día veintitrés de diciembre próximo a las dieciséis y treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalisimo Franco, número uno, piso segundo, de esta población, y dispuso las citaciones del señor Fiscal, denunciante y denunciado en forma legal y, del segundo, por su situación, a medio de la presente.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciante Felisindo Rodríguez Vázquez, libro la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador civil de Asturias, en Avilés, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE CASTROPOL

Don José María Sánchez Sal, Juez de Primera Instancia de Castropol (Asturias) y su partido.

Hago saber: Que el día ocho del próximo mes de enero y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de las fincas siguientes:

Sitas en Armal (Boal)

ga

ne

las

nos

pos

tas

sac

Una. Una casa habitación en el pueblo de Armal, llamada de "Pedro de Torrente", compuesta de planta baja, sala y desván, con un cachito de terreno al lado derecho, entrando, sitio para poner el varal de hierba, con una cabida casa y huerto de unos sesenta metros cuadrados aproximadamente. Linda por el frente camino público que empalma en la carretera de Navia a Boal; al fondo, labradío de los herederos de don Bautista Bousoño, de la casa de Xabiel; derecha entrando, huerto ya reseñado y labradio de los herederos de don Bautista Bousoño; izquierda, casa de los herederos de don Pedro Rodríguez. Tasada en dieciocho mil pesetas.

Dos. Una tierra labradío, sita en la sierra de Arriba de Armal, conocida por "Pumeira", que tiene de cabida unas ocho áreas aproximadamente. Linda al Norte, más labradío de don Francisco Fernández de la casa de Magón; Sur, más de don Dionisio Cartavio; Este, más de don José Infanzón del Palacio; y Oeste, prado de don José Blanco, sendero en medio. Tasada en cuatro mil pesetas.

Tres. Otra tierra donde dicen Valmayor, destinada a pastón, secano y una parte de labradío, llamada Cierro de Valmayor, cerrado de valla, que tiene una cabida aproximadamente de unas veinte áreas. Linda Norte, Este y Oeste, monte de los herederos de don José García Carbajales, de Torrente; y por el Sur, propiedades de don Juan M. Villamil de Boal, hoy Minas Penouta. Tasada en cuatro mil pesetas.

Cuatro. Un monte raso en abertal, en la rasa de Penouta, conocido por Cierro de Valmayor, de una superficie de treinta y einco áreas aproximadamente, y linda: Norte, monte, de Jesús Fer-Fernández, de Armal; camino público en medio; Sur, herederos de la casa de Xuanón de Armal; Este, camino servidumbre y monte de Jesús Fernández; y por el Oeste, propiedad de Jesús Bermúdez y doña Asunción García. Tasado en tres mil quinientas pesetas.

Quinto. Un monte raso y en

abertal, sito en término de Penouta, llamado Regueirón, de una capida de siete áreas aproximadamente, y que linda, por el Norte,
herederos de Jesús Martínez, de
herederos de don Tomás Pérez de
la Casa de Pacho de Armal; Sur,
la Casa de Calceiro de Boal; Este,
Francisco Pérez de Armal; y por
Oeste, herederos de Francisco Rodríguez de Armal. Tasado en quinientas pesetas.

Dichos bienes han sido embargados a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Benedicto García Malnero, en autos de mayor cuantía instados contra los mismos por don Jesús Pérez García, y se hace constar:

Primero. Que no se han suplido los títulos de propiedad y no figuran inscritas en el Registro y que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, durante los días y horas hábiles.

Segundo. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de
las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de tasación.

Cuarto. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor de tasación asignado a cada finca y que queda anteriormente expresado.

Dado en Castropol, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez, José María Sánchez. — El Secretario.

DE LANGREO

Cédula de notificación

to, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número ciento treinta y cinco de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre lesiones, seguido en este Juzgado contra José Luis Suárez Suárez, vecino que fué de esta villa, y últimamente domiciliado en el Alojamiento de mineros Santa Lucía - Ciñera (León), hoy en ignorado paradelo, recayó providencia declarando firme la Sentencia, practicán-

dose la tasación que se insertará y se acordó requerir al expresado para que se presente voluntariamente a cumplir la pena de diez días de arresto menor, en el Depósito Municipal de esta villa, bajo apercibimiento de ser conducido si no lo verifica.

Tasación de costas:

Derechos en favor del Estado, veintinueve pesetas con cinco céntimos.

Reintegro de este juicio, diez pesetas.

Indemnizaciones, pesetas doscientas veinte.

Mutualidad Judicial, tres pesetas.

Total s. e. u. o. doscientas sesenta y dos pesetas con cinco céntimos.

Y para que conste y sirva de traslado al denunciado condenado José Luis Suárez Suárez, cuyo actual paradero se desconoce,
por término de tercero día para
el pago de dicha cantidad, así como el requerimiento a que se hizo mención, expido la presente,
que firmo y sello para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia, en Sama de Langreo, a veintidos de noviembre de
mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis Antonio
Pueyo Ayneto.

DE OVIEDO

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, fue admitida la solicitud de Suspensión de Pagos presentada por el comerciante de esta capital don Emilio Carrasco Lorenzo, establecido en la calle del Marqués de Teverga número 14, y dedicado al negocio de Funeraria y Subdirector de la Compañía de Seguros "Nuestra Señora de Covadonga", habiendose decretado la intervención de todas las operaciones del mismo; lo que se hace público a los efectos de la Ley de 14 de septiembre de 1922.

Dado en Oviedo a 22 de noviembre de 1954.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BIMENES

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios de Urbana, que han de regir en el próximo ejercicio de 1955, se encuentran expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días a efectos de reclamáciones.

Bimenes, 24 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

DE NAVIA

Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de transferencia de créditos en el presupuesto municipal ordinario de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido por el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Navia, 26 de noviembre de 1954. El Alcade.

Carana Ca

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DE-CLARADOS REBELDES Y DE INCU-RRIR EN LAS DEMAS RESPONSA-BILIDADES LEGALES DE NO PRE-SENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PU-BLICACION DEL ANUNCIO EN ES-TE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SENALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUC-CION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRI-MINAL.

RODRIGUEZ FIGUERIDO, Manuel-Serafín, de cuarenta años de edad, casado, albañil, hijo de Melquiades y de Julia, vecino que fué de la Felguera y en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Intancia e Instrucción de Laviana, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 130 de 1953, sobre imprudencia de la que resultó homicidio.

ANTUÑA ANTON, María Otilia, de veinticinco años de dad, soltera, sirvienta, hija de Benjamín y de Mercedes, natural de Campo de Caso y vecina que fué de P. Laviana, hoy ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laviana, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 239 de 1952, sobre hurto.

RACERO DUARTE, Rafael, de veintitrés años, soltero, hijo de Pedro y Teodora, natural de Tetuán (Marruecos) y domiciliado últimamente en Rendo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, con el fin de constituirse en prisión decretada en sumario número 24 del corriente año, por uso de nombre supuesto.

MANJON GONZALEZ, José Manuel, de veintiún años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Manuel y de Palmira, natural de Quinzanas (Pravia), procesado en el sumario número 44 de 1954, por hurto, del Juzgado de Instrucción de Pravia; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado con el fin de constituirse en prisión.

CANO FEITO, Manuel, de veintisiete años de edad, soltero, labrador, hijo de Nicolás y de Rosa, natural de Espiniella Alta, parroquia de Muñás, concejo de Luarca, y vecino del mismo, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario número 29 de 1954, por supuesto delito de estupro, instruído por el Juzgado de Instrucción de Pravia; comparecerá ante dicho Juzgado en término de diez días con el fin de constituirse en prisión.

GARCIA ALONSO, Angel, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Belarmino y Rogelia, natural de Mieres y domiciliado últimamente en la Residencia Provincial de Oviedo, cuyo actual paradero se desconoce como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 18 de 1953, por robo.

ANULACION

Por el presente y en atención a haber sido habido y reducido a prisión, se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado ENRIQUE CAMPA SUAREZ, y en causa número once de mil novecientos cincuenta y tres, sobre apropiación indebida, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número doscientos sesenta y tres de fecha diecisiete de los corrientes.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Octubre de 1954

Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TA'RA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H:P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
4 12 821 4 12,822 4 12,823 4 12,824 4 12,825 5 12,827 5 12,828 6 12,830 7 12,831 7 12,832 8 12,833 9 12,834 9 12,835 9 12,836 1 12,837 1 12,838 1 12,839 1 12,840 1 12,841 1 12,842 1 12,843 1 12,844 1 12,845 1 12,846 1 12,847 1 12,848 1 12,848 1 12,848 1 12,849 1 12,850 1 12,850 1 12,851 3 12,852 4 12,853 4 12,853 4 12,853 4 12,856 5 12,856 5 12,856 5 12,856 5 12,856 5 12,856 9 12,866 9 12,863 9 12,864 9 12,865 9 12,866 9 12,866 9 12,867 9 12,868 0 12,870 1 12,889 1 12,899 1 12,899 1 12,899 1 12,899 1 12,899 1 12,899 1 12,899 1 12,899 1 12,890 1 12,900 1 12,900	1. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	Vespa M. V. Seat Vespa Luhe M. V. Seat Sanglas Renault M. V. Seat Seat M. V. Montesa M	Moto Turismo Turismo Turismo Moto Moto Moto Moto Moto Moto Moto Mo	$\begin{smallmatrix} 1 \\ 1 \\ 4 \\ 7 \\ 4 \\ 4 \\ 1 \\ 1 \\ 1 \\ 2 \\ 2 \\ 1 \\ 1 \\ 1 \\ 1 \\ 1$	147 84 620 1.390 610 690 80 630 84 3.000 3.000 81 84 100 1.240 620 80 130 84 95 84 107 1.145 84 95 1.10 170 620 80 1.122 1.120 100 75 75 1.041 3.880 1.200 90 93 84 100 90 90 83 85 240 75 620 620 85 1.280 85 90 1.10 1.20 1.10 1.20 1.00 1.10 1.00 1.00 1.12 1.10 1.00 1	4.000 90 90 180 90 360 360 90 90 450 90 360 90 90 90 90 90 90 90 90 90 9	1.454 V-34M-010.163 362426 BU-70.529 359.214 I-0818017 LB-1511911 363750 V34M-007.867 V34M-010694 3154380 3156727 V34M-011379 V34-M010683 LB-1511123 V34-M004654 P-3184 3f22E593506 361015 4286 1161 V34M-010962 V34M-011368 3581 101006100076 V34M-010148 LB-1512345 3.807 101006100085 1.446 363760 4272 101006100301 101006100301 101006100449 4242 MM-51687 MM-51783 10100075813 6555-10R 1369263501683 102508 IMI-02519-S V34M011133 4004 MF-51784 IT211296R1415 723 V34M-003528 V34M-009623 76-801 17752 364625 361886 362441 V34M-010793 V34M-011460 4F225613565 7.305 1702742 L-1864 364619 M.7.047 21.531 00784 9653 1369254513569 65540128 035140 M.6154 LB-1511860 TC-1163 4.315 LL-256449 TS-1512035 1.989 V34M-00976 V34M-00976 V34M-009782 V34M-00976 V34M-009782	114644141166111111111111111111111111111	$\begin{smallmatrix} 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 $	Antonio Daniel Pérez Pérez Juan R. Pérez Clotas Rafael Angel Bárcena Rodriguez Juan Ribaya e Hijos Eugenio Rodriguez Rodriguez Ruto Salón, S. L. Jaime Valdés Parga Manuel Urdangaray Casero Ovidio González Fernández José A. Flórez G. Noceda Angel Viejo Feliu Benigno Rodríguez García Joaqnín Coto Valle Fermin García Argüelles J. Ramón Graña Carrera J. Manuel Morán Martínez Angel Meana Ceñal Carlos Moreno Luque José González Alvarez Jerónimo González Velasco Antonio López Urrutia Julián Pérez Nava Marcelino Velázquez Fernández A. Requejo García Eduardo Meana Peral Avelino Pérez Sáuchez Valentín Gutiérrez Hermanos Faustino Iglesias Alvarez Suardíaz y Compañía, S. C. Alfredo Alvarez Fernández Arsenio Díaz Uría José Pérez Meana José Menéndez Rodríguez Marcelino Trabanco Moro María Josefa López Fernández Marcelino Bárcena Alvarez Manuel Bobes Prado Luis Valdés Algara Raimundo Carral Gómez Vicente García Miñor López de Haro, S. A. J. Ignacio Suárez G. Solar María Grabiffesne Martínez Angel Rodríguez Alvarez Valeriano González García Solvay y Compañía José L. Sánchez González Fernando García González Fernando García González Jovino Rodríguez Villar Fernando Suárez Fernández	Oviedo Ribadesella Oviedo P. Siero S. de Langreo Oviedo Gijón Avilés Gijón Oviedo Oviedo Oviedo Oviedo Coviedo Coviedo Coviedo Carbayín Gijón Villaviciosa Ciaño S. A. Oviedo Gijón Mieres Gijón Candás Oviedo Carreño Gijón Oviedo Belmonte Siero Avilés Gijón Grado Gijón Roces Lieres Oviedo Oviedo Gijón Roces Lianera Oviedo Avilés Llanera Oviedo Avilés Llanera Oviedo Llanera Gijón Castrillón Gijón Siero Castrillón Gijón Cijón Siero Castrillón Gijón Cijón Cillaviciosa Cijón Cillaviciosa Cijón Cillaviciosa Cijón Colunga C. de Onís Avilés	Par Iden Frider Iden Iden Iden Iden Iden Iden Iden Iden

Oviedo, 5 de Novlembre de 1954. EL INGENIERO-JEFE: